



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0074/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0101/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Alicia Medina Hernández y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 5 de enero de 2022, mediante el similar MDPSPA/CSP/0050/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

	<b>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA</b>
	23 FEB 2022
Recibió:	<u>Joel</u>
Hora:	<u>10:55</u>

Rec.cop. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza. Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



79



Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022.  
**Oficio No. SSC/CGA/OACS/0101/2022**

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/0002.2/2022** de fecha 12 de enero de 2022, al que se adjunta el diverso **MDPRPA/CSP/0050/2021**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

*“ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la alcaldía Álvaro Obregón, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la realización de operativos permanentes a efecto de evitar el tiro de escombros en las presas enunciadas anteriormente, así también como a la PAOT (Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial), para la preservación y conservación del espacio y el cuidado de la fauna en las presas enunciadas anteriormente.” (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “*analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...*”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

**INFORME**

**1.** El exhorto aprobado por el Órgano Legislativo, se turnó a la Subsecretaría de Operación Policial de esta Secretaría, para su valoración y atención de conformidad al ámbito de sus atribuciones.

De acuerdo al informe proporcionado por la citada Unidad Administrativa, se instruyó a la Coordinación General de Proximidad Zona Poniente, para que a través de las Unidades de Protección Ciudadana de la alcaldía Álvaro Obregón y, en coordinación con las autoridades facultadas de la demarcación territorial, se realicen las acciones procedentes para prevenir el tiro de escombros y/o basura en las presas Mixcoac y Tarango.





En este sentido, se implementaron dispositivos de seguridad que consistieron en:

- Mantener presencia policial y llevar acabo patrullajes continuos con apoyo del personal de los Cuadrantes P-1.2.3 Plateros, P-1.4.3 Santa Fe, P-1.3.10 San Ángel y P-1.1.10 Alpes.
- Recorridos de vigilancia pie a tierra en el perímetro de las presas.
- Vinculación y diálogo con las y los habitantes de la alcaldía Álvaro Obregón, a fin de recabar información respecto a necesidades en materia de seguridad y atención a denuncias.
- Entrega de trípticos informativos para concientizar y orientar a las y los ciudadanos sobre la prevención y denuncia de actos delincuenciales.
- Coordinación permanente con el C2 Poniente, a fin de monitorear en tiempo real hechos o conductas delictivas, a través de las cámaras de videovigilancia.

Ahora bien, las tareas de patrullaje se llevaron a cabo en las siguientes zonas, días y horarios:

UBICACIÓN	DÍAS Y HORARIOS
Calle Artificios, Colonia Belén de las Flores	Lunes a domingo, de 06:00 a 21:00 horas
Avenida Calzada Jalalpa y Calle Luis G. Urbina, Col. Lomas de Becerra	Lunes a domingo, de 06:00 a 18:00 horas
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y Luis Cabrera, Colonia Jardines del Pedregal	Lunes a domingo, las 24 horas del día
Avenida Río Guadalupe y Barranquilla, Colonia Puente Colorado	Lunes a domingo, de 06:00 a 18:00 horas

2. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el cual prevé que a esta Secretaría le corresponde la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, durante el año 2021 se presentaron ante el Juez Cívico a un total de 264 infractores por transgredir lo previsto en el numeral 29, fracción IV de la precitada Ley, de las cuales 8 personas por tirar basura y/o escombros en la presa Tarango y 2 en la presa Mixcoac.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



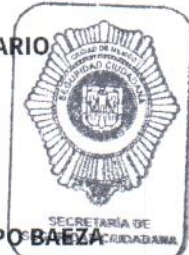
2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

*[Firma manuscrita]*

LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN DE  
ASESORES

C.c.c.e.p.- Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- [cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx)

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- [ccrcggi@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:ccrcggi@ssc.cdmx.gob.mx) - Folio:

SSC/CGGD/OP/1426/2022

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGS/OAE 00031/2022, 0053/2022, 0069/2022 y 0108/2022 (Concluido)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



4 Enlace Legislativo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Ciudad de México, 16 de febrero de 2022  
Oficio Núm. SSC/DGAJ/1941/2022

Asunto: Se remite opinión jurídica a proyecto de oficio que responde un Punto de Acuerdo.

LICENCIADO PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA  
ASESOR DEL C. SECRETARIO  
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio SSC/CGA/OACS/0087/2022, por el cual remite el proyecto de respuesta a un Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, mismo que se transcribe más adelante, con la finalidad de emitir la opinión jurídica correspondiente.

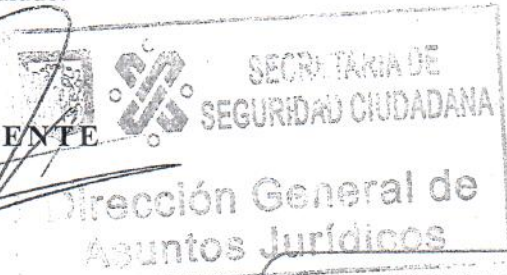
**PUNTO DE ACUERDO**

*"SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Alcaldía Álvaro Obregón, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la realización de operativos permanentes a efectos de evitar el tiro de escombros en las presas enunciadas anteriormente, así también como a la PAOT (Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial), para la preservación y conservación del espacio y el cuidado de la fauna en las presas enunciadas anteriormente". (sic)*

Al respecto, con fundamento en el artículo 20, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y derivado del análisis jurídico respectivo, le informo que no se emite comentario o sugerencia alguna al proyecto de respuesta en estudio, ya que esta Dirección General considera que la información a remitir da cumplimiento a lo solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE



LIC. CESAR MERCADO SUÁREZ

DIRECTOR LEGISLATIVO, CONSULTIVO Y DE LO CONTENCIOSO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, firma en suplencia de la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



Exp. 04/2022

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3.9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, suscripción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que constitutivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

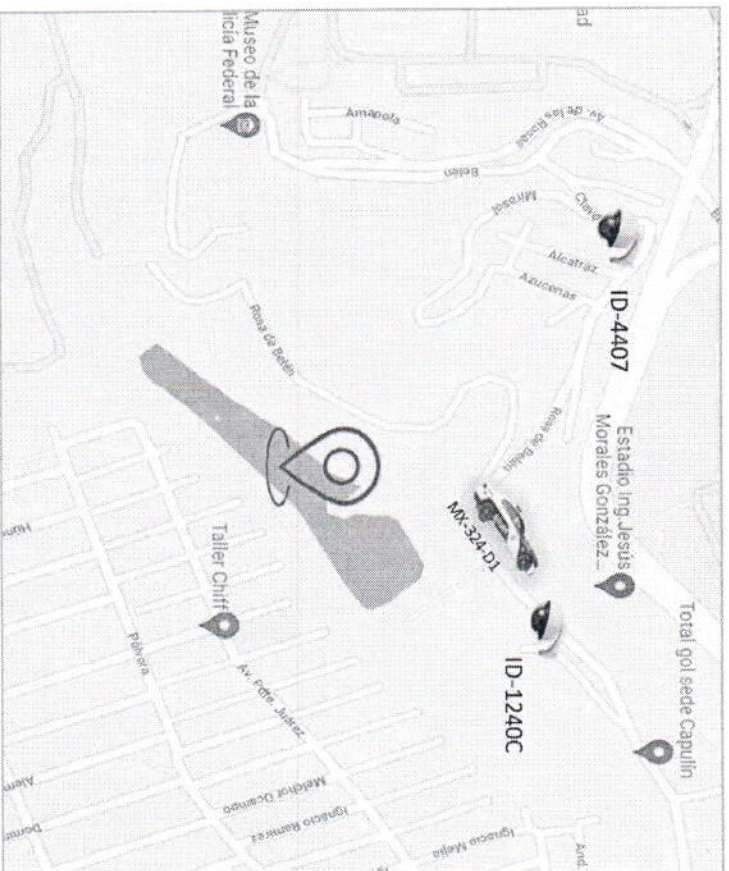
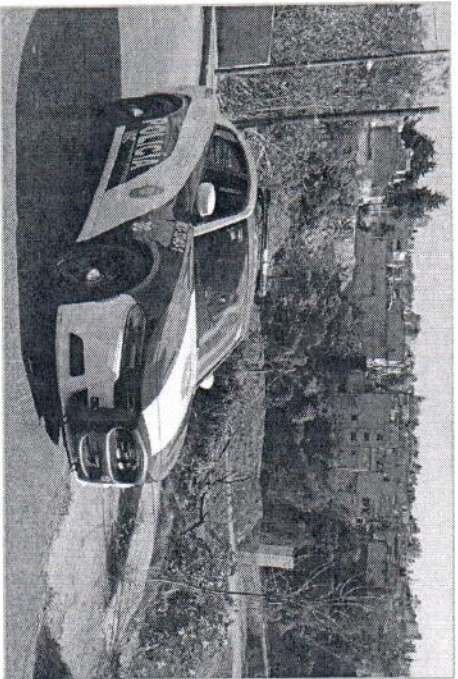
OAE-108  
ELABORÓ  
CGRU

ANALIZÓ  
MRT



## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0101/2022



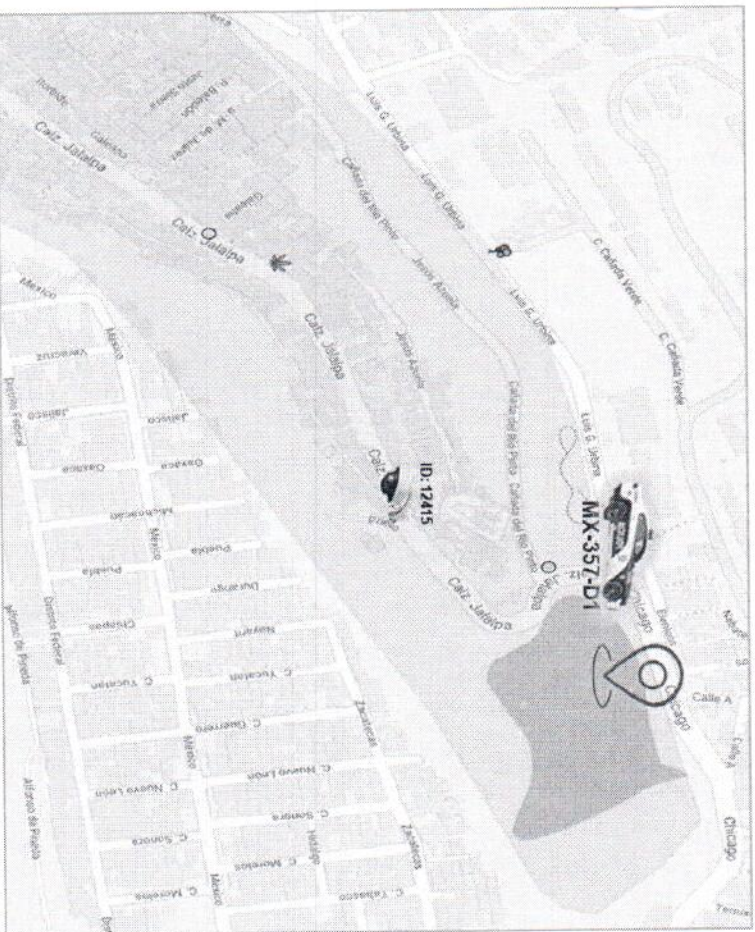
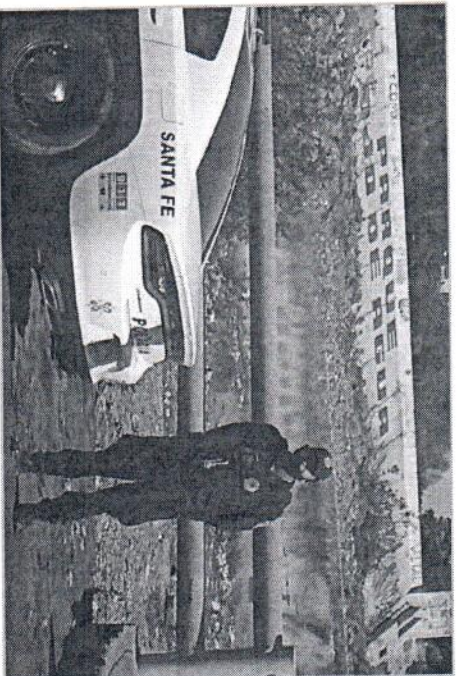
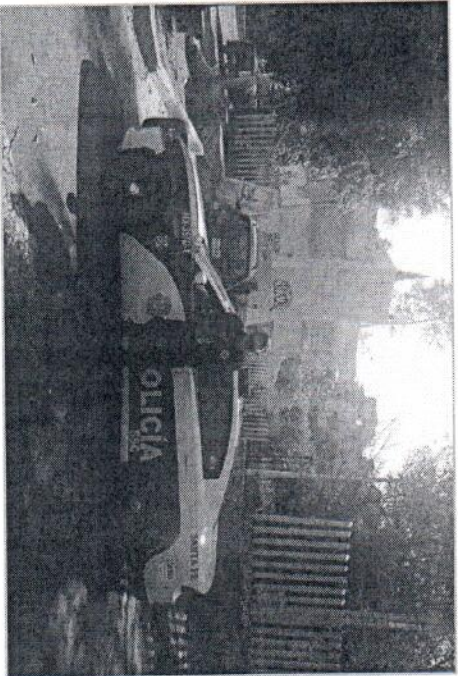
Calle Artificios S/N, Colonia Belén de las Flores,  
alcaldía Álvaro Obregón





## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0101/2022

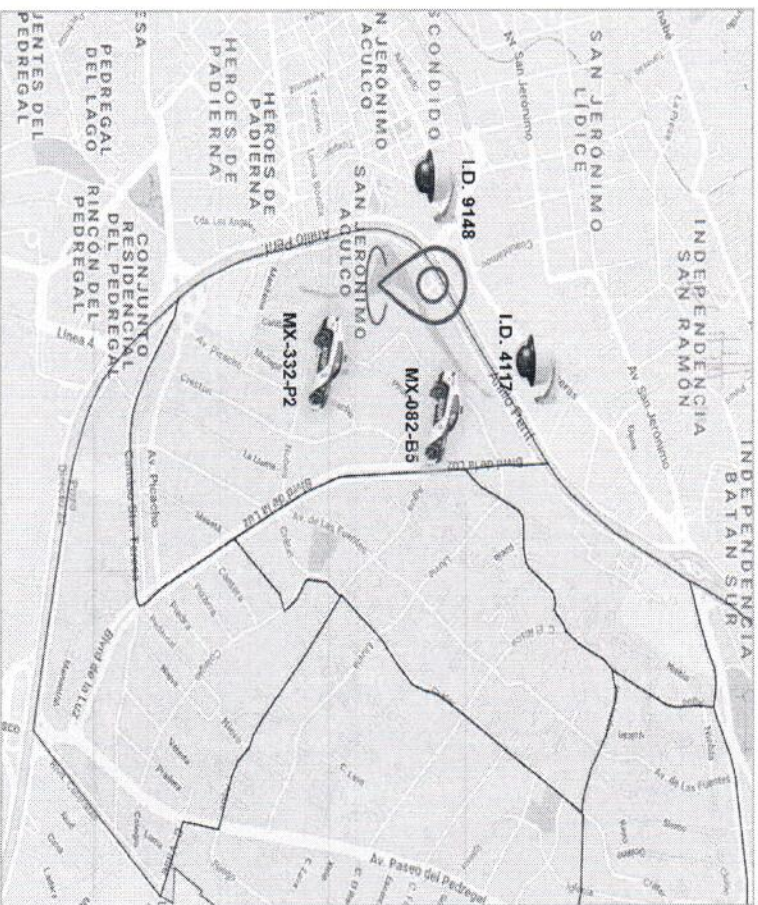
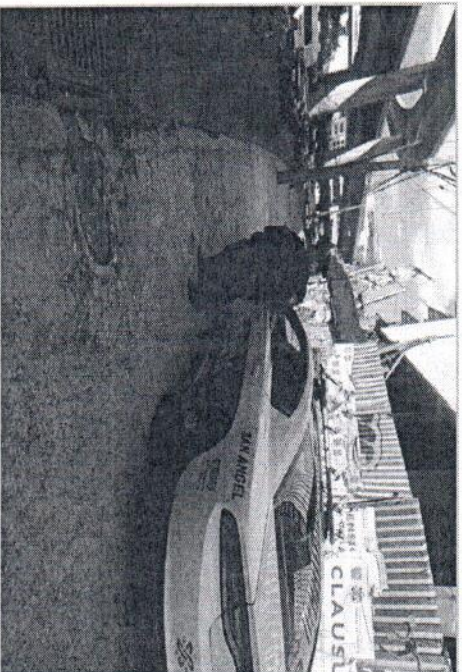
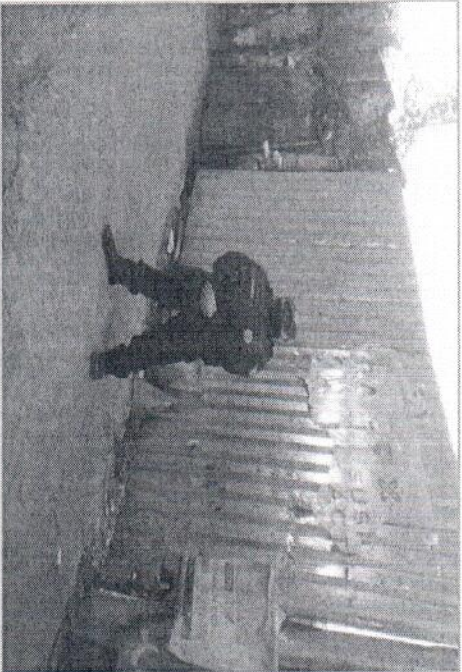


Avenida Calzada Jalalpa, y Calle Luis G. Urbina, alcaldía  
Álvaro Obregón



## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0101/2022

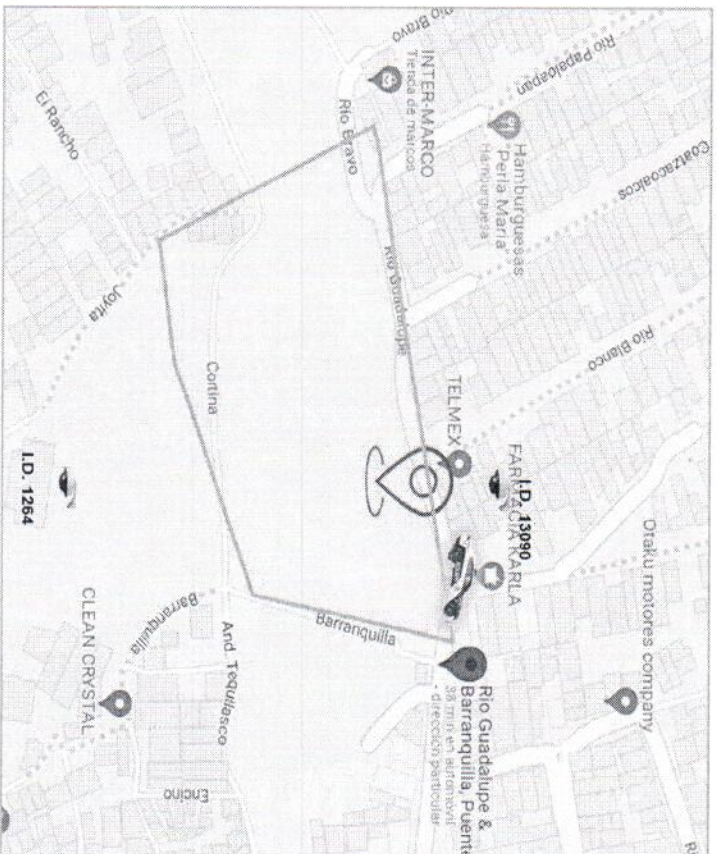
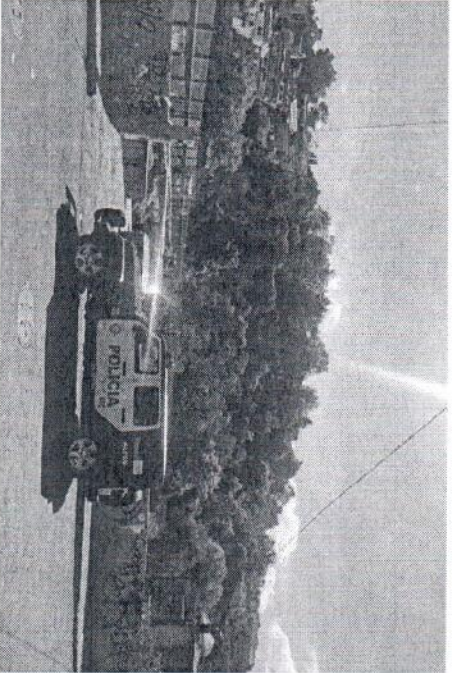
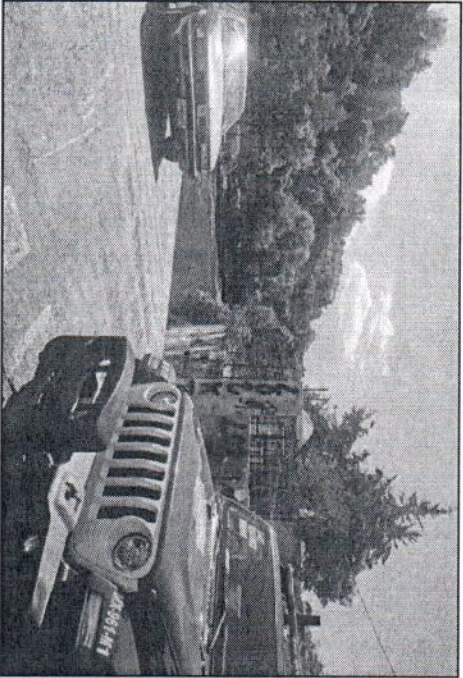


Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y Luis Cabrera, colonia Jardines Del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón



## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0101/2022



Avenida Río Guadalupe y Barranquilla, colonia  
Puente Colorado, alcaldía Álvaro Obregón